

ESTADO PARMZ N°61

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 13 de octubre de 2017.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	FHH-083	SOCIEDAD MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S.	09/10/2017	589	<p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Título Minero No. FHH-083, fue emitido el Informe de Visita Fiscalización Integral No. 099 de fecha 06 de octubre de 2017, el cual podrá ser consultado en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PAR MANIZALES, que se ubica en la calle 63 No. 23C-30, Barrio Palogrande, Ciudad de Manizales (Cds.), mismo que es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normatividad minera así como de las obligaciones pendientes.</p>
2	Contrato de Concesión	FCG-08358X	SOCIEDAD MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S.	09/10/2017	590	<p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Título Minero No. FCG-08358X, fue emitido el Informe de Visita Fiscalización Integral No. 102 de fecha 06 de octubre de 2017, el cual podrá ser consultado en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PAR MANIZALES, que se ubica en la calle 63 No. 23C-30, Barrio Palogrande, Ciudad de Manizales (Cds.), mismo que es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

						Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normatividad minera así como de las obligaciones pendientes.
3	Contrato de Concesión	22270	SOCIEDAD MINERA QUINCHÍA S.A.S.	09/10/2017	591	<p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Título Minero No. 22270, fue emitido el Informe de Visita Fiscalización Integral No. 097 de fecha 04 de octubre de 2017, el cual podrá ser consultado en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PAR MANIZALES, que se ubica en la calle 63 No. 23C-30, Barrio Palogrande, Ciudad de Manizales (Cds.), mismo que es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular, que debe abstenerse de realizar labores hasta tanto cuente con viabilidad ambiental y Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado.</p> <p>Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normatividad minera así como de las obligaciones pendientes.</p>
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	20914	LADRILLERA QUINDIO S.A.S.	04/10/2017	564	<p><b>APROBAR</b> los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I de 2014, II, III y IV de 2015, I, II, III y IV de 2016 y I de 2017.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero para que presente los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II de 2014 (1.810 ton), I de 2015 (1.380 ton) y II de 2017, con sus respectivos pagos, teniendo en cuenta que estos no han sido presentados a la fecha.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2008, 2010 y 2012 corregidos, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros I Semestre de 2016, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular para que allegue aclaraciones en los Formatos Básicos Minero I</p>

						<p>Semestre y Anual de 2014 y 2015, teniendo en cuenta que no coinciden las producciones reportadas con las declaradas en las regalías, faltando 1.810 y 1.380 toneladas por declarar en las regalías para cada año respectivamente.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular para que se diligencie el Formato Básico Minero Anual de 2016 y I Semestre de 2017 en la plataforma del Si Minero.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular para que presente actualización del Programa de Trabajos e Inversiones, toda vez que no ha sido presentado para el quinquenio 2013-2018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular para que presente la Licencia Ambiental modificada o en su defecto una actualización del trámite, en cuanto al cambio de mineral a Arcillas Misceláneas.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular que allegue los documentos que acrediten el trámite adelantado para la sustracción del área de la Reserva Forestal Central.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular para que ejerza su derecho de preferencia, en los términos del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, reglamentado por el Decreto 1975 de 2016 y lo estipulado en la Resolución 41265 del 27 de diciembre de 2016, por lo que deberá allegar los estudios técnicos que fundamenten la viabilidad de continuar con las actividades de explotación y los demás documentos que se enlistan en el artículo 2º de la Resolución 41265 del 27 de diciembre de 2016.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano se evidencia que la Licencia No. 20914 presenta superposición con:</p> <p><b>Zonas de Restricción:</b> PAISAJE CULTURAL CAFETERO - AREA PRINCIPAL - RESOLUCION 2963 DE 2012 MINISTERIO DE CULTURA - VIGENTE DESDE 22/12/2012 - DIARIO OFICIAL No. 48652 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2012 - INCORPORADO 08/05/2013. Superposición Total.</p> <p>INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016. Superposición Total.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p><b>Reservas Forestales:</b> CENTRAL - RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015. Superposición Parcial.</p> <p>Para el cumplimiento de las anteriores obligaciones se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
5	LICENCIA DE EXPLORACION	15114	FRANCISCO JAVIER ARIAS Y OTROS	04/10/2017	565	<p><b>INFORMAR</b> a los titulares que reposa en el expediente Concepto Técnico PARMZ 393 del 18 de septiembre de 2017, el cual podrá ser consultado en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR MANIZALES – PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES, ubicada en la Calle 63 No. 23C - 30, Barrio Palogrande de la ciudad de Manizales.</p>
6	LICENCIA DE EXPLORACION	15115	FRANCISCO JAVIER ARIAS Y OTROS	06/10/2017	584	<p><b>INFORMAR</b> a los titulares que reposa en el expediente Concepto Técnico PARMZ 392 del 18 de septiembre de 2017, el cual podrá ser consultado en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA PAR MANIZALES – PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES, ubicada en la Calle 63 No. 23C - 30, Barrio Palogrande de la ciudad de Manizales.</p>
7	LICENCIA DE EXPLORACION	117-17	VITIGRES LTDA	06/10/2017	580	<p>... "Aprobar las regalías de los I y II Trimestres del año 2017.</p> <p>Se le recuerda a la Sociedad titular que tiene un saldo a favor por valor de \$ 26.351 por concepto de regalías.</p> <p>Aprobar los FBM Anual junto con su plano de labores de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015.</p> <p>Aprobar los FBM Semestral de los años 2010, 2011, 2012 y 2015.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente el FBM Semestral 2017 en la plataforma del SÍ MINERO.</p> <p>Requerir al titular para que presente ante la autoridad minera de ser procedente, los documentos que soporten el cambio de razón social de Vitigres LTDA a Sugres S.A.S., junto con la solicitud de cambio del titular para su inscripción en el registro minero nacional.</p> <p>Según el decreto No. 1666 del 21/10/2016 por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015,</p>

						relacionado con la clasificación minera, con base en el PTO que se encuentra aprobado actualmente y acogido mediante acto administrativo se clasifica el título No. 117-17 como PEQUEÑA MINERÍA. Para los anteriores requerimientos, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, dentro de los cuales debe allegar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos."...
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	DLK-141	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S.	06/10/2017	581	... "Aprobar la póliza No 65-43-101001045 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 15 de junio de 2017. Aprobar la póliza de cumplimiento No 65-43-101001329 con vigencia desde el 15 de junio de 2017 al 15 de junio de 2018, por un monto amparado de \$3.155.000. Requerir al titular para que allegue el ajuste por valor de \$1.648,00, por concepto del pago del canon superficiario correspondiente a la onceava vigencia del contrato. Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación genera la causación de intereses, los cuales deben ser considerados y cancelados en el momento efectivo de su pago1, Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 artículo 115, para que presente el FBM semestral y anual de 2016 y FBM semestral de 2017, en la plataforma del SIMINERO. Para ello se debe ingresar a la siguiente URL: <a href="http://siminero.minminas.gov.co/siminero/">http://siminero.minminas.gov.co/siminero/</a> . Para los anteriores requerimientos, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, dentro de los cuales debe allegar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Adoptar las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico en mención, los cuales se traducen en los requerimientos descritos."...
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	DLK-14544X	MIRAFLORES COMPAÑÍA	06/10/2017	582	... " Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente al octavo año de la etapa de exploración.

<sup>1</sup> **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

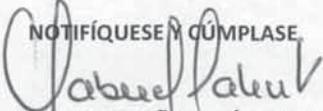
			MINERA S.A.S.			<p>Informar al titular que tiene un saldo a favor por valor de \$57.664,00, por concepto del pago del canon superficiario correspondiente a la octava anualidad de la etapa de exploración.</p> <p>Aprobar el FBM semestral 2016 No FBM2017071015568.</p> <p>Aprobar la póliza de cumplimiento 65-43-101001170, expedida el 02 de diciembre 2016 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, con vigencia desde el 02 de diciembre de 2016 hasta el 02 de diciembre de 2017.</p> <p>No aprobar el FBM anual 2016 hasta tanto presente el plano anexo al FBM en la plataforma del SIMINERO en formato .dwg de autocad o .shp de Arcgis.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 artículo 115, para que presente el plano anexo al FBM en la plataforma del SIMINERO en formato .dwg de autocad o .shp de Arcgis.</p> <p>Para los anteriores requerimientos, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, dentro de los cuales debe allegar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Adoptar las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico en mención, los cuales se traducen en los requerimientos descritos.”...</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCG-08355X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S.	06/10/2017	583	<p>... “Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la octava anualidad de la etapa de exploración.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 artículo 115, para que presente el FBM anual de 2016 y FBM semestral de 2017, en la plataforma del SIMINERO. Para ello se debe ingresar a la siguiente URL: <a href="http://siminero.minminas.gov.co/siminero/">http://siminero.minminas.gov.co/siminero/</a>.</p> <p>Aprobar la póliza de cumplimiento No 65-43-101001215, de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, expedida el 16 de febrero de 2017, con vigencia desde el 20 de febrero 2017 al 20 de febrero de 2018, por un monto amparado de \$1.725.000,00.</p> <p>Para los anteriores requerimientos, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, dentro de los cuales debe allegar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Adoptar las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico en mención, los</p>

						cuales se traducen en los requerimientos descritos.”...
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	21136	APA INGENIEROS CONTRATISTAS	10/10/2017	592	<p>... “ Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que explique las razones por las cuales se encuentra realizando actividades incongruentes con su periodo contractual, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de los trámites adelantados para la obtención de la viabilidad ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la Autoridad Ambiental otorgó Licencia Ambiental al proyecto minero, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de presente providencia.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 21136 fue emitido el Informe de Visita No. 083 de fecha 29 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.”...</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH0074-17	CARLOTA AMPARO RESTREPO JARAMILLO	10/10/2017	593	<p>... “Requerir al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que adopte y/o corrija el procedimiento de control a la producción, lo cual será verificado en la próxima visita (Resolución 91544 de 2014).</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con desagüe y drenaje en labores, ya que la explotación no cuenta con cunetas perimetrales donde se realizan labores de explotación ni en el patio de acopio, lo cual será verificado en la próxima visita (Decreto 2222 de 1993 Título IX Capítulo II).</p> <p>Exhortar al titular a cumplir los requerimientos realizados mediante el Auto 455 del 30 de agosto de 2017, notificado por estado el 4 de septiembre de la misma anualidad.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del</p>

						<p>título minero No. LH0074-17 fue emitido el Informe de Visita No. 084 de fecha 29 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes."...</p>
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCH-08002X	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A	05/10/2017	AUTO PARMZ-576	<p><b>REQUERIR</b> al titular bajo la causal de caducidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que allegue el ajuste del pago del canon superficiero correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con la liquidación realizada en el CONCEPTO TÉCNICO PARMZ No. 269 del 22 de septiembre de 2016. Así mismo se informa que el pago extemporáneo de las obligaciones genera intereses, los cuales deben ser considerados y cancelados junto con el pago de la obligación correspondiente, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente nuevamente la <b>MODIFICACIÓN</b> del FBM anual de 2015 de conformidad con el AUTO PARMZ 299 del 27 de septiembre de 2016, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente nuevamente la <b>MODIFICACIÓN</b> del FBM anual de 2016, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del concepto técnico PARMZ No. 122 del 31 de marzo de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la modificación a la póliza minero ambiental, según lo expuesto en el numeral 2.3 del concepto técnico PARMZ-278 del 10 de Julio de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído.</p>

14	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIT-11462	SOCIEDAD SORATAMA	05/10/2017	AUTO PARMZ-578	<p><b>REQUERIR</b> al titular bajo la causal de caducidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiero correspondiente al octavo año de la etapa de exploración, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$271.397), según lo expuesto en el numeral 2.1 del concepto técnico PARMZ-308 del 31 de Julio de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular la bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la póliza minero ambiental, según lo expuesto en el numeral 2.3 del concepto técnico PARMZ-308 del 31 de Julio de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de notificación del presente proveído.</p> <p><b>INFORMAR.</b> Al titular del contrato concesión HIT-11462X, que se encuentra al día con el pago del canon superficiero correspondiente al noveno año de la etapa de exploración, según lo preceptuado en el concepto técnico PARMZ-308 del 31 de Julio de 2017.</p> <p><b>INFORMAR.</b> Al titular del contrato concesión HIT-11462X, que se encuentra al día con los Formatos Básicos Mineros hasta el FBM semestral de 2017, según lo preceptuado en el concepto técnico PARMZ-308 del 31 de Julio de 2017.</p>
----	-----------------------	-----------	-------------------	------------	----------------	--

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy viernes 13 de octubre de 2017, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
**GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ**

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales